

CONSTANCIA: 06-09-2022. A despacho del señor Juez que el pagador de la Rama Judicial allegó memorial informando la suspensión del descuento que se venía realizando frente al embargo decretado al interior de este proceso contra el demandado CARLOS FELIPE MURILLO GIRALDO. Se anexa oficio del pagador para los efectos pertinentes.

DESAJMAO22-1612

Manizales, 25 de agosto de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales

Asunto: "Informe Suspensión Embargo en Nómina."

Reciban un cordial saludo:

Debemos informar que será suspendido el descuento que se venía haciendo desde mayo de 2022 y que corresponde al embargo 17001-40-03-002-2022-00036-00 cuyo demandado es el señor CARLOS FELIPE MURILLO GIRALDO, es necesario hacerlo por cuanto para septiembre de 2022 le ingresó un nuevo embargo de la PRECOOPERATIVA GO- CRECE, el cual tiene prelación por la naturaleza del demandante.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ REINOSA
Profesional Universitario -Jefe de Asuntos Laborales-

Sandra Maria Orozco Serna

Sírvase proveer.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 1926
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00036-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FABIO HERNAN RAMÍREZ GÓMEZ
DEMANDADOS: LEIDY CAROLINA ALVAREZ RESTREPO
CARLOS FELIPE MURILLO GIRALDO

Vista la constancia anterior, SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el oficio allegado por el pagador de la Rama Judicial, lo anterior para los efectos pertinentes.

REQUERIR a la parte interesada para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la otra demandada LEIDY CAROLINA ALVAREZ RESTREPO.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4760d81f95cce610650f0554dc615d19dfb9a496793e4486b6bc3c17defaef9**

Documento generado en 06/09/2022 11:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>